



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 ENE 1998

Expte. N° 1.309/97

VISTO este expediente y la resolución rectoral N° 680-97 del 18 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada resolución tiene por reconocida la labor desempeñada por el Dr. José Germán VIRAMONTE, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, como responsable entre otros, del curso de Posgrado N° 20, titulado "Curso Internacional de Volcanología de Campo en los Andes Centrales" y autoriza la liquidación y pago de la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00), por única vez.

QUE la Unidad de Auditoría Interna realizó las siguientes observaciones:

1) No se encuentra agregada a este expediente, documentación respaldatoria alguna que justifique mínimamente la resolución 680-97 del Sr. rector. No existiría contraprestación, por lo que se produciría un pago indebido.

2) No existe constancia en el expediente, de la intervención previa de las dependencias administrativas correspondientes, por lo que no se puede evaluar si se dispone o no de crédito presupuestario.

QUE por lo expuesto anteriormente se concluye que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 7 inc. b) y e) de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde dejar sin efecto la resolución rectoral N° 680-97.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 680-97, del 18 de diciembre de 1997, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, y Dr. Viramonte. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR